



El Comité de Competición de la Liga Alumni Everest se reunió, el viernes 07 de febrero de 2025, para analizar las distintas infracciones de los equipos en la jornada 12.

Se comunicará en la web y a los capitanes y personalmente a los jugadores implicados, las sanciones a cumplir, de las cuales, se tiene conocimiento a través de las actas arbitrales o mediante denuncia. Las sanciones que se apliquen serán para la jornada siguiente.

*Las sanciones emitidas por el Comité de Competición podrán ser recurridas ante el Comité de Apelación de la Organización. Para ello, se deberá presentar alegaciones por escrito vía e-mail ligaalumni@everestschool.es en el plazo de **48 horas** a partir de que les haya sido comunicada la sanción.*

En el partido disputado el lunes 03 de febrero a las 20:00h que enfrentaban a Rayo Dosificamo vs Pompas de Jabón.

Por parte de Rayo Dosificamo: El jugador con dorsal número 7 Fernando Lindez, disputa el partido sin estar registrado en el sistema de la Liga Alumni Everest.

Tras finalizar el partido el árbitro, un responsable de la Liga, el capitán de Pompas de Jabón y algún jugador de Rayo Dosificamo, comentan lo ocurrido. Se pide la revisión de fichas y se nos pregunta por qué dicho jugador (Fernando Lindez) ha disputado el partido sin estar registrado. Se le pide educadamente si nos puede enseñar el correo de confirmación ya que el jugador insiste en que sí que está registrado, pero no lo llega a enseñar, por lo tanto no podemos comprobar que haya habido ningún error, y cerramos el acta con alineación indebida por parte de Rayo Dosificamo.

Al día siguiente del partido, la organización llama a ambos capitanes para pedir toda la información y tratar de aclarar lo sucedido, además de llamar a la plataforma de la página web de la Liga, para pedir si por favor nos puede indicar si se puede tratar de algún error informático, pero nos confirma que Fernando Lindez NO aparece en el sistema.

Tras recibir el comunicado por parte de Rayo Dosificamo exponiendo y argumentando la situación, queremos comunicarle que no se trata de ningún error administrativo, si no que el equipo no ha inscrito al jugador correctamente, por lo que no podemos justificar que el jugador haya disputado el partido.



Como especifica el Régimen Disciplinario de la Liga Alumni Everest la **alineación indebida** se sancionará con la pérdida del partido por **3-0**, y se le sancionará al equipo deportivamente con **-2 puntos** en la clasificación y con **50 euros** como sanción económica y advertencia de expulsión del campeonato y su correspondiente **pérdida de la fianza**.

Tras hablar con el capitán, y comprobar y descartar mediante las pruebas aportadas la NO VOLUNTARIEDAD, y la buena fé colaborando desde el principio para aclarar lo sucedido, el Comité decide lo siguiente:

- **Pérdida del partido por 3-0**
- **Sanción de (0) punto en la clasificación**
- **Sanción de (0) euros de la pérdida de 50€ de fianza por la demostración de la NO VOLUNTARIEDAD en la infracción.**

Aclarar que el desconocimiento del reglamento, o de no haber introducido al jugador (por olvido o error) no exime de su cumplimiento.

En el partido disputado el miércoles 05 de febrero a las 20:00h que enfrentaban a Schalke Temeto Gol vs Integer Homos.

El equipo Schalke Temeto Gol, se presenta a la hora del partido sin el mínimo de jugadores permitidos para la disputa del partido.

Como especifica el Régimen Disciplinario de la Liga Alumni Everest la **incomparecencia** se sancionará con la pérdida del partido por **3-0**, se le sancionará al equipo deportivamente con **-1 punto** en la clasificación y con **50 euros** como sanción económica y advertencia de expulsión del campeonato y su correspondiente **pérdida de la fianza**.